



	Procedimiento	Área	EMISION: 1 de agosto de 2012 IMPLEMENTACION: En implementación. ELABORÓ: M.H. NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA AUTORIZÓ : COMITÉ DE ESTUDIOS DE POSGRADO
	<i>Selección director de tesis maestría</i>	<i>Departamento de Posgrado</i>	

1.0 OBJETIVO:

Seleccionar al miembro del personal académico que dirigirá el proyecto de tesis del estudiante de maestría.

2.0 ALCANCE:

Miembros del Comité de Estudios de Posgrado, Departamento de Posgrado, Personal Científico y Tecnológico, estudiantes de nuevo ingreso.

3.0 PERIODICIDAD:

2 veces por año.

4.0 PROCEDIMIENTO:

4.1 *Convocatoria.* El Departamento de Posgrado enviará a los estudiantes a través de correo electrónico el presente procedimiento y las fechas para cumplir con el mismo.

4.2 *Entrevistas.* El estudiante se entrevistará con el personal académico para conocer los posibles temas de investigación y seleccionará 3 en orden de interés como posibles directores de tesis. Deberá entregar la solicitud correspondiente por escrito.

4.3 *Recepción de Solicitudes.* La Secretaria del Comité de Estudios de Posgrado recibirá las solicitudes de director de tesis en la fecha marcada.

4.4 *Revisión de solicitudes.* El Comité de Estudios de Posgrado evaluará las solicitudes atendiendo a los criterios de número de alumnos por director de tesis. El Comité de Estudios de posgrado autorizará la designación del director de tesis con base en la propuesta del alumno,

4.5 *Informe a los interesados.* La Secretaria del Comité de Estudios de Posgrado informará a los interesados la decisión del Comité. Una vez definida la dirección de tesis, el estudiante podrá iniciar su trabajo de investigación. En caso de solicitar un cambio de dirección de tesis deberá atenderse la Reglamentación aplicable al caso.

5.0 RESPONSABILIDADES:

5.1 Es responsabilidad del estudiante atender al presente procedimiento.

5.2 Es responsabilidad del Departamento de Posgrado la presentación e información de las acciones derivadas de este procedimiento.

5.3 Es responsabilidad del Comité de Estudios de Posgrado designar a los directores de tesis.

5.4 Es responsabilidad del personal científico y tecnológico informar a las estudiantes sobre sus proyectos de investigación y al ser asignado por el CEP como directores de tesis atender los aspectos que indica el Reglamento de Estudios de Posgrado.

6.0 AUTORIZACIONES:

6.1 La autorización de la dirección de tesis solamente puede ser determinada por el Comité de Estudios de Posgrado en base al Reglamento de Estudios de Posgrado vigente y emitida por el Departamento de Posgrado.

7.0 DOCUMENTACION:

Solicitud de dirección de tesis